

Procedimiento de acceso a la información pública en el Ayuntamiento de Madrid

Joaquín Meseguer Yebra
Subdirector General de Transparencia,
Ayuntamiento de Madrid

Régimen jurídico aplicable

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y norma autonómica y local que corresponda
- Proposición de ley autonómica del PSOE/Proyecto de ley autonómica del Gobierno en materia de transparencia/gobierno abierto
- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de diciembre de 2015, por el que se establecen criterios de gestión interna de las solicitudes de acceso a la información pública (BOAM 14/12/2015)



Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid

- **Grupo de trabajo** (julio 2015)
- **Observaciones de SGTs y otros órganos** (noviembre 2015)
- **Borrador sometido a consulta pública** en decide.madrid.es (10/12/2015 a 31/01/2016)
- **Alegaciones de organizaciones de la sociedad civil** (TI-España, [Civio](#), Access Info, APRI, AEFPP, RADA, APDHE, etc.)
- **Informes preceptivos** ([Asesoría Jurídica](#), DGORJyF, Área de Gobierno de Coord. Territorial y Asociaciones).
- **Proyecto inicial** (AJG de 14/4/2016; BOAM y BOCM 18/4/2016)
- **Trámite de alegaciones** (30 días)
- **Proyecto definitivo** (AJG de 2/6/2016)
- **Aprobación de la Ordenanza** (27/07/2016)
- **Publicación en BOAM/BOCM** (17/08/2016)

¿Qué no es información pública?

- Solicitudes de **información administrativa** (atención al ciudadano: trámites y gestiones, estado del expediente, dependencias y servicios, horarios, etc.)
- **Sugerencias, quejas y reclamaciones** (SyR)
- Consultas sobre cómo proceder, normativa aplicable a un supuesto concreto, interpretación de las normas, **informes ad hoc**, etc.



TRANSPARENCIA

Lo más visto

ANM.2015.27.Número, denominación ... / Solicitud de acceso a la Informac... Organigrama general del Ayuntamle...

El Ayuntamiento > Gobierno abierto > Transparencia



Transparencia

Volver

Portada

- Presentación
- Información institucional y organizativa
- Planes y programas
- Normativa y criterios interpretativos
- Economía, presupuestos y estadística
- Recursos humanos
- Atención y participación ciudadana
- Urbanismo, medio ambiente y movilidad
- Acceso a la información pública



Implantación de las obligaciones de transparencia por el Ayuntamiento de Madrid

Conoce todo sobre la implantación de la publicidad activa en el Ayuntamiento de Madrid



Gastos protocolarios y de viajes

Información sobre los gastos realizados por estos conceptos en el segundo semestre de 2015 y primer semestre de 2016



Economía, presupuestos y estadística

Financiación del Ayuntamiento de Madrid, gestión de ingresos y gastos, bienes del Ayuntamiento y percepción ciudadana de la calidad de vida...



Recursos humanos

Acceda a la información relacionada con Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madrid desde las ofertas de empleo, oposiciones, bolsas de trabajo o listas de espera hasta la masa salarial del personal laboral etc.

Solicitud de acceso a la información pública

Cualquier persona física o jurídica puede solicitar el acceso a la información pública, en cumplimiento de su derecho de acceso a la información pública recogido en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se considera información pública, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de las Administraciones y del resto de los sujetos obligados por las leyes de transparencia y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. Gran parte de esta información está ya publicada en el [Portal de transparencia del Ayuntamiento](#) en cumplimiento de la citada Ley, por lo que le



en línea



presencial



correo



teléfono

Preguntas frecuentes sobre procedimiento de acceso a la información pública

Comisión Permanente de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto

Órgano responsable del conocimiento y debate de los informes de seguimiento y evaluación en materia de derecho a acceso a la información pública

Resoluciones denegatorias de acceso a la información pública

El artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece los límites al derecho de acceso a la información pública, a la vez que exige la publicación de las resoluciones denegatorias previa disociación de los datos de carácter personal, una vez hayan sido notificados a los interesados. En esta sección puedes consultar estas resoluciones, organizadas por el límite que en cada caso se haya aplicado.

Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno a reclamaciones de acceso a la información pública

Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de reclamaciones interpuestas frente a las resoluciones de acceso a la información pública dictadas por el Ayuntamiento de Madrid y sus empresas públicas. Actualizada: Junio 2018.

Resoluciones del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid a reclamaciones de acceso a la información pública

Resoluciones del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de reclamaciones interpuestas frente a las resoluciones de acceso a la información pública dictadas por el Ayuntamiento de Madrid y sus empresas públicas. Actualizada: Octubre 2018.

Datos sobre el Procedimiento de Acceso a la Información Pública

Informes mensuales acumulativos desde el 10 de diciembre de 2015, en el que se indican: número de expedientes; expedientes terminados y sus causas de terminación; canales de entrada de las solicitudes; tipo de identificación de las solicitudes.

Solicitud presencial



SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Impresión formulario

Página 1 de 2

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre/Razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: Vía Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico (1): _____ Teléfono móvil: _____

(1) El solo se hace constar en este apartado el correo electrónico y la solicitud se refiere a información afectada por alguno de los límites o causas de inadmisión de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículos 14, 15 y 18), se le requerirán los datos de identidad para tramitar el procedimiento de acceso.

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: Vía Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono móvil: _____

3 DATOS DE LA SOLICITUD

Información solicitada: _____

Motivo (opcional): _____

Modalidad en la que desea acceder a la información solicitada:
 Correo electrónico Correo postal Presencial

4 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con la descripción del fichero que figura al final de esta información. Con carácter general los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.
El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable que aparece al final de la información, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.
- Nombre del fichero/tratamiento: "Acceso y actualización de información pública".
- Finalidad del fichero/tratamiento: Tramitar las solicitudes de acceso y actualización de la información pública del Ayuntamiento de Madrid.
- Órgano responsable: Dirección General de Transparencia, CI/Asesó/40, 28014 Madrid.

AVISO importante antes de rellenar el formulario electrónico de solicitud

Si no desea identificarse, cumplimente SOLO el campo correo electrónico. Si además del correo electrónico rellena algún otro campo de identificación, entenderemos que quiere facilitar todos y le pediremos que cumplimente los restantes datos.

Cualquier persona física o jurídica puede solicitar el acceso a la información pública, en cumplimiento de su derecho de acceso a la información pública recogido en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se considera **información pública**, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de las Administraciones y del resto de los sujetos obligados por las leyes de transparencia y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. Gran parte de esta información está ya publicada en el **Portal de transparencia del Ayuntamiento** en cumplimiento de la citada Ley, por lo que le **recomendamos que antes de realizar una solicitud, visite el Portal para comprobar que la información no está publicada.**

¡IMPORTANTE! Antes de realizar su solicitud tenga en cuenta que:

- Los datos relativos a la identificación (**número de identificación, nombre, apellido y domicilio**) serán de cumplimentación obligatoria para tramitar la solicitud según el procedimiento de acceso a la información pública establecido en la **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Si no desea facilitar estos datos, deberá indicar en todo caso un correo electrónico. Si solo se hace constar este último dato y la solicitud se refiere a información que pudiera estar afectada por alguno de los límites o causas de inadmisión de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley citada, se le requerirán los datos de identidad para poder tramitar el procedimiento de acceso.
- Si desea solicitar información de diferentes materias utilice una solicitud por materia para facilitar la remisión de la solicitud a la unidad competente para su respuesta.



Tramitar en línea

[Ver todas las formas de realizar esta tramitación](#)

Solicitud en línea



Gestiones y Trámites
Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid

Está en: Solicitud de acceso a la información pública > Formulario de solicitud

Solicitud de acceso a la información pública

Datos de Identificación

SOLICITANTE		REPRESENTANTE			
Tipo de persona	Tipo documento	Documento	Nombre		
Física	NIF				
Primer apellido		Segundo apellido			
Tipo vía	Nombre de la vía				
CALLE					
Tipo de número	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Número					
Municipio	Provincia				
	MADRID				
Pais	Código postal				
ESPAÑA					
Correo electrónico	Teléfono				

(*) Los datos relativos a la identificación y domicilio serán de cumplimentación obligatoria para tramitar la solicitud según el procedimiento de acceso a la información pública establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el supuesto de que no desee facilitar estos datos, deberá indicar en todo caso un correo electrónico. Si solo se hace constar este último dato y la solicitud se refiere a información que pudiera estar afectada por alguno de los límites o causas de inadmisión de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley citada, se le requerirán los datos de identidad para poder tramitar el procedimiento de acceso.

PASOS

- 1 Formulario de solicitud
Rellene los datos de la solicitud y pulse 'Continuar'
- 2 Revisión de datos
- 3 Confirmación de envío

Datos de la solicitud

Información solicitada (Obligatorio. Tamaño mínimo de 10 caracteres)

Caracteres disponibles: 1024

Motivo

Caracteres disponibles: 1024

Documentación que aporta

(Se permite adjuntar un máximo de 10 ficheros con un tamaño total de 12 Mb)

Añadir fichero

Los formatos que se permiten adjuntar son .pdf, .doc, .docx, .jpg, .bmp, .gif, .xml, .xls, .xlsx, .txt, .pps, .ppt, .pptx, .csv, .rtf, .odg, .odp, .ods, .odt, .tiff, .jpeg, .dot y .xlt.

Modalidad en la que desea acceder a la información solicitada

Correo electrónico Correo postal Presencial

Aviso legal

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con la descripción del fichero que figura al final de esta información. Con carácter general los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuesto previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable que aparece al final de la información, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Nombre del fichero/tratamiento: 'Acceso y reutilización de información pública'.

- Finalidad del fichero/tratamiento: Tramitar las solicitudes de acceso y reutilización de la información pública del Ayuntamiento de Madrid.

- Órgano responsable: Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía, c/ Alcalá 45, 28014 Madrid.

No exigencia de identificación electrónica

El Ayuntamiento de Madrid ha optado por esta alternativa por las siguientes razones:

- La **propia esencia** de este derecho
- Existe una **vía de acceso sin** necesidad de previa **identificación**
- A lo sumo, importa para resolver el acceso los **intereses** que se hayan explicitado, pero no la identidad

Otras vías de presentación no normalizadas

- **Sugerencias y reclamaciones** (SyR). Peticiones de información
- Solicitudes de reutilización (**datos abiertos**)
- **010** (en estudio, no operativo)



Acceso sin identificación

- **Sin identificación** (únicamente un correo electrónico)
- **No procede si:**
 - Resulta aplicable algún límite de los arts. 14 y 15 LTAIP
 - Resulta aplicable alguna causa de inadmisión
 - Resulta aplicable algún régimen específico de acceso
 - Si falta concreción en la solicitud
- **No es aplicable:**
 - Silencio administrativo
 - Reclamación administrativa ante TACP
 - Recurso contencioso-administrativo
- **Plazo para resolver:**
 - 1 mes (desde alta en SIGSA)

Acceso sin identificación

¿Qué ocurre si la solicitud no puede seguir tramitándose por esta vía?

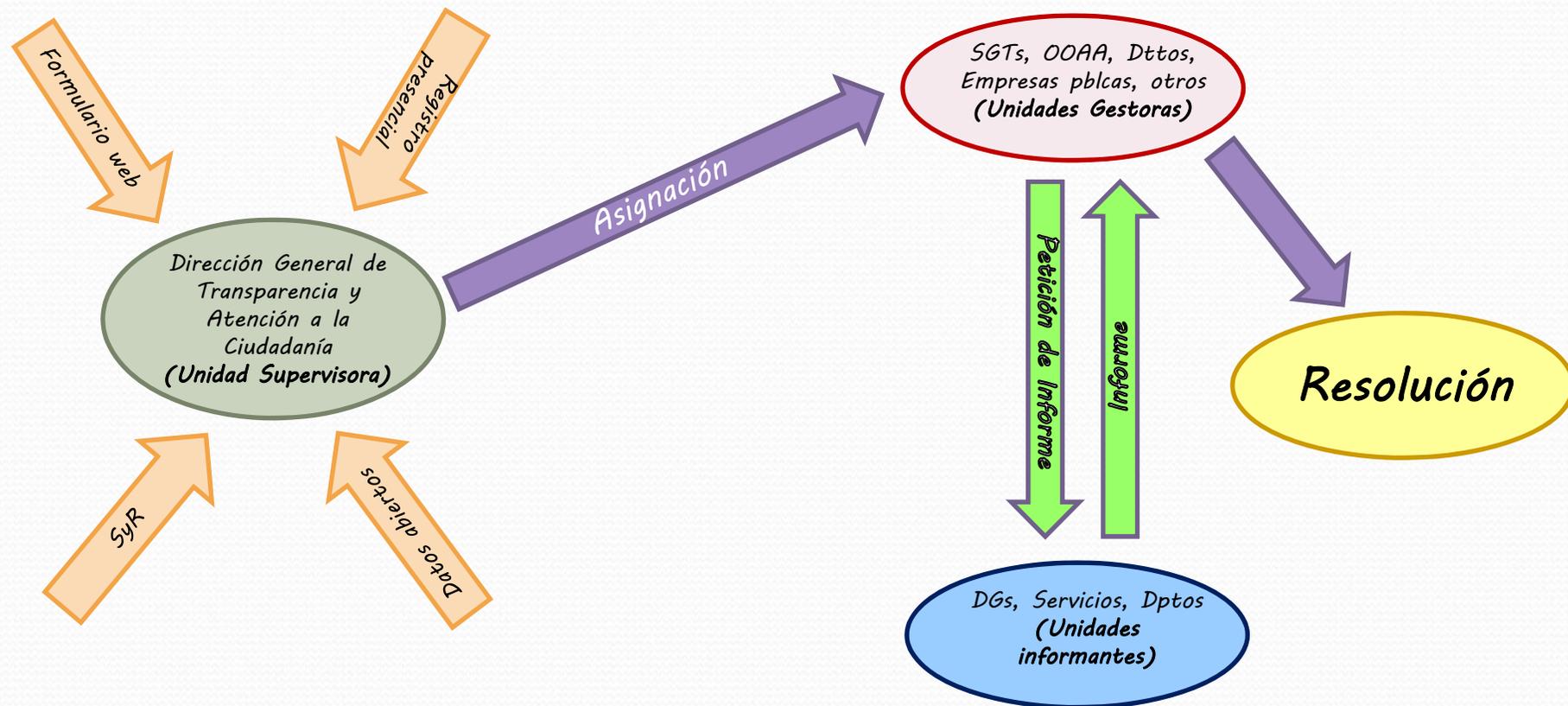
En el caso de que fuera aplicable algún límite o causa de inadmisión, es remite al solicitante al procedimiento regulado en la LTAIP (se remitirá un enlace que permita recuperar la solicitud original, para completar en ella los datos de identidad que permita la tramitación del procedimiento con todas las garantías)

Tramitación con identificación

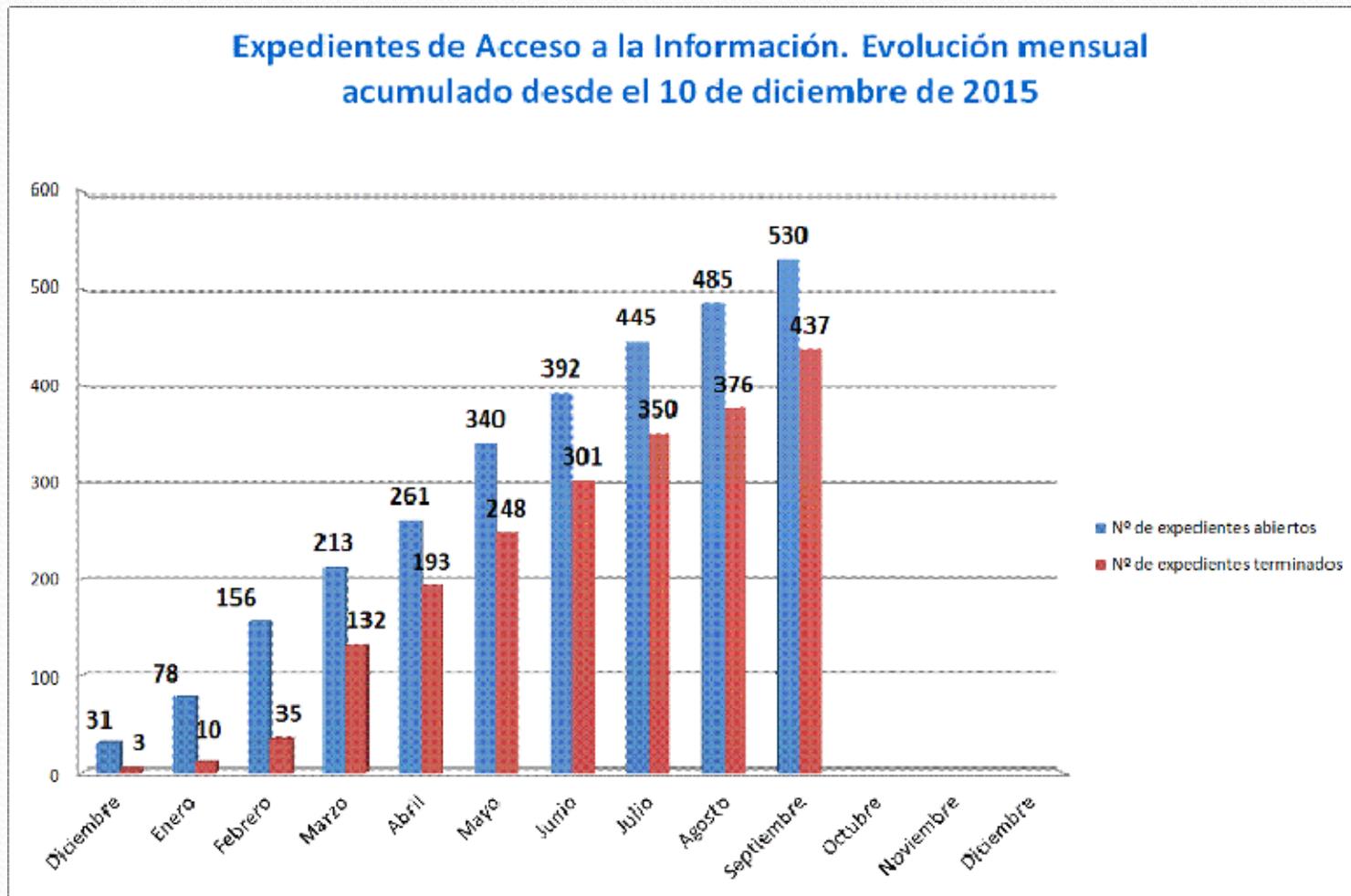
- **Solicitud** (art. 17 de la LTAIP)
- **Trámite de subsanación** (similar al regulado en LPAC con efecto suspensivo)
- **Causas de inadmisión** (las del art. 18 LTAIP y otras)
- **Trámite de alegaciones** (terceros afectados)
- **Resolución** (posible ampliación de plazo)
- **Reclamación potestativa** (TACPCM – CTyBG)
- **Recurso contencioso-administrativo**



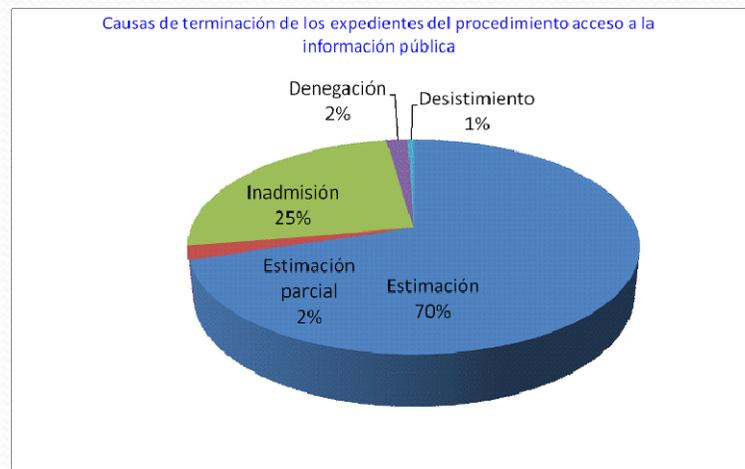
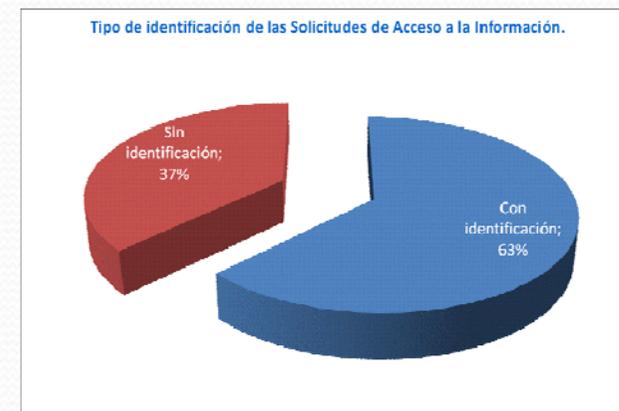
Flujograma



Datos del Ayuntamiento de Madrid



Datos del Ayuntamiento de Madrid



Datos de septiembre de 2016

MUCHAS GRACIAS

mesequeryj@madrid.es